



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Francisco Fernando Delgado Rico.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Francisco Medina Pendón.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Serafín Pérez Montoya.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:
D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:
Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las 17 horas y 13 minutos del día 21 de julio de 2020 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga, debido a la situación creada por la pandemia del coronavirus, con el deseo de continuar con las actividades de la Empresa Municipal y cumplir con las medidas de seguridad dictadas para evitar contagios.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 21 de julio de 2020 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al principio, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, regulador de las medidas extraordinarias aplicables a las personas

jurídicas de Derecho privado, en la redacción dada por el R.D. ley 21/2020, de 9 de junio, aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma y, una vez finalizado el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de junio de 2020.
2. Autorización de la disposición de la operación financiera formalizada con la entidad financiera Caja Rural del Sur.
3. Dación de cuenta de la propuesta de adjudicación provisional de la mesa de contratación del contrato de suministro de vestuario para el personal de EMVIPSA.
4. Asuntos urgentes.
5. Ruegos y preguntas.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.

Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2020 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión de 12 de junio de 2020.

2.- AUTORIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN FINANCIERA FORMALIZADA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DEL SUR.

Se da lectura a la propuesta realizada por la Sra. Consejera Delegada según la cual:

“La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado, entre otros efectos de índole económica, la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La ausencia de este documento produce la prórroga de los créditos existentes en el anterior y consiguientemente el reconocimiento a EMVIPSA de dichos créditos que resultan insuficientes para financiar el conjunto de servicios que presta. En el PAIF para 2020 aprobado en Consejo de fecha 21 de abril de 2020 se

contempla un notable incremento de las transferencias corrientes para hacer frente, precisamente, a los déficits de explotación.

Para evitar que la demora en la aprobación de los Presupuestos Generales pueda afectar negativamente a la prestación de los servicios que EMVIPSA tiene encargados, es necesario anticipar la disposición de fondos de la operación financiera formalizada con CAJA RURAL DEL SUR.

Es por todo ello, que al Consejo de Administración PROPONGO:

Primero.- Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas que a continuación se detallan:

| Fecha disposición | Importe | Fecha de reintegro | Importe |
|--------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 29 de agosto de 2020 | 750.000,00 € | 31 de enero de 2021 | 750.000,00 € |
| 29 de septiembre de 2020 | 1.500.000,00 € | 28 de febrero de 2021 | 750.000,00 € |
| | | 20 de marzo de 2021 | 750.000,00 € |
| 29 de octubre de 2020 | 750.000,00 € | 25 de abril de 2021 | 750.000,00 € |
| TOTALES | | | 3.000.000,00 € |

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Delgado Rico, quien manifiesta que este tipo de operaciones requiere un procedimiento administrativo, que en la documentación facilitada no se indica ni el tipo de interés, que requiere un informe del Interventor del Ayuntamiento, y que requiere que se haya ofrecido a otras entidades financieras para que oferten. Que entiende que lo que se trae a propuesta es una línea de descuento y no una renovación de una póliza de crédito.

Por parte del Gerente, Sr Pareja Ruiz, contesta diciendo que se trata de una renovación, que se ha solicitado a otras entidades para que oferten, que el tipo de interés no cambia, que es del 3'75% anual del capital dispuesto.

El Presidente, Sr Moreno Ferrer, dice que a los Consejeros se le entrega una propuesta, otra cosa es el expediente. Por lo que quiere hacer constar que los Sres. Consejeros se manifiesten para las próximas operaciones que documentos piensan que tiene que venir a Consejo.

Se pasa a votación la propuesta de la Consejera Delegada para la disposición de la operación financiera con la entidad financiera Caja Rural del Sur

Los asistentes por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstención del Sr. Pérez Montoya y 2 votos en contra de los Sres. Delgado Rico y Martín Sánchez, **acuerdan:**

Primero.- Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES

DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas que a continuación se detallan:

| Fecha disposición | Importe | Fecha de reintegro | Importe |
|--------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 29 de agosto de 2020 | 750.000,00 € | 31 de enero de 2021 | 750.000,00 € |
| 29 de septiembre de 2020 | 1.500.000,00 € | 28 de febrero de 2021 | 750.000,00 € |
| | | 20 de marzo de 2021 | 750.000,00 € |
| 29 de octubre de 2020 | 750.000,00 € | 25 de abril de 2021 | 750.000,00 € |
| TOTALES | | | 3.000.000,00 € |

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE EMVIPSA

Se da cuenta de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación nombrada en el procedimiento de contratación iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario a EMVIPSA que concluye en:

*“La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido acuerda por unanimidad, formular Propuesta de Adjudicación Provisional del contrato para el Suministro de Vestuario para el personal de EMVIPSA a la empresa **FERRETERÍA PERALTO, S. L.**”*

Los asistentes quedan enterados del contenido del acta de proposición de adjudicación provisional del contrato de suministro de vestuario a EMVIPSA a favor de la empresa Ferretería Peralto, S.L.

4.- ASUNTOS URGENTES.

No hay asuntos urgentes.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTIN SANCHEZ, quien solicita a quien corresponda para que le indique la fecha de entrada en vigor de las bolsas tanto de Conductor Tractorista como la de Peón Pintor, así como la fecha de las contrataciones que hayan existido desde 2015 de conductores tractoristas y peón pintor.

B.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE R.R. H.H. DE EMVIPSA.

La Sra. Consejera Delegada da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de RR.HH. de EMVIPSA en relación con la petición formulada por el Sr. Martín Sánchez en el anterior Consejo, respecto de dos personas integradas en las

Bolsas de Trabajo de EMVIPSA, en concreto en la de Conductor Tractorista y en la de Peón Pintor. Según el informe emitido se constata que los señores titulares de los DNI 52572973-X y 53741318-R se encuentran efectivamente integrados en las Bolsas de Conductor Tractorista y en la de Peón Pintor, con los números 1 y 2, respectivamente, informándose, así mismo, que “ambas listas aún NO han sido utilizadas por no haber existido necesidad de contratación”.

C.- PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MEDINA PENDON, quien manifiesta que siendo las guarderías municipales gestionadas por EMVIPSA, como es que la guardería de Caleta de Vélez se le ha dado la gestión a un AMPA, debiendo en el futuro asumir el personal del AMPA, y no se ha gestionado directamente por EMVIPSA

Se contesta por parte del presidente, Sr Moreno Ferrer, que se trata de un edificio municipal con destino guardería, que lo que el Ayuntamiento hace es la cesión de un edificio no de una gestión de guardería, por lo que desde ese punto de vista EMVIPSA tiene poco que decir, no es de análisis de la Empresa Municipal.

D.- El SR. DELGADO RICO, pregunta sobre la situación del Local que explota “la Canasta” en Vélez-Málaga, ya que lo ha visto cerrado. El presidente le responde que cree que se debe a un cierre temporal por el COVID, en cualquier caso es situación ajena a EMVIPSA, ya que es MASCOM quien tiene el derecho de superficie sobre la parcela completa y su capacidad de ceder o subarrendar a un tercero.

Pregunta igualmente sobre la situación del local que explotaba “El Corte Inglés” en Torre del Mar, si ha dejado su actividad. El presidente le responde, que en este caso, al igual que el anterior, es una situación ajena a EMVIPSA, pues MASCOM quien tiene el derecho de superficie sobre la parcela completa.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 17:40 del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente


D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario


D. Sergio Villar Chicano

